



Orden Ministerial por la que se conceden aplazamientos a la incorporación de las personas seleccionadas para las ayudas del Programa Beatriz Galindo, concedidas por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024.

Por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 2025), se convocaron por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2025 para la atracción del talento investigador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

Por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 se concedieron las ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024, que resultaron ser 40 ayudas sénior y 59 ayudas júnior, recogidas en el Anexo I de dicha Orden de concesión.

Tal y como se recoge en la convocatoria, en el artículo 13:

“Artículo 13. Duración del contrato.

1. Una vez se haya concedido la ayuda, el/la profesor/a o el/la investigador/a distinguido/a deberá incorporarse a la Universidad con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato.

El plazo de incorporación e inicio del período de contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior en situaciones de incapacidad temporal, y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, o las víctimas de violencia de género.

2. El contrato tendrá una duración de 4 años.”

Tras la publicación de la Orden de concesión de 20 de octubre de 2025, varias ayudas que fueron concedidas han solicitado un aplazamiento del plazo de incorporación por diferentes causas, valorándose aquellas que estuvieran recogidas en el mencionado artículo 13.1 mencionado anteriormente, y por ello

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el aplazamiento de la incorporación para las 10 ayudas relacionadas en el **Anexo I** de la presente orden, para la contratación en el año 2026 de un/a investigador/a o profesor/a distinguido/a, indicando la referencia de la solicitud, Universidad, Área, Modalidad, investigador y/o docente seleccionado y DNI.



Segundo.- De acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria, las Universidades han dispuesto de un mes para la formalización de estos contratos y de dos meses para la remisión de los mismos a la Subdirección General de Formación de profesorado Universitario y Gestion de Programas de Ayuda de la Secretaría General de Universidades, ambos a partir del día siguiente a la publicación de la *Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024*, en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, www.ciencia.gob.es

Tercero.- Una vez se produzca la incorporación de la persona seleccionada a la universidad, se pagará la primera anualidad completa.

Cuarto.- La cuantía anual de cada una de las contrataciones correspondientes a las ayudas concedidas por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades es de 65.000 € para la modalidad sénior y de 35.000 para la modalidad júnior. El gasto resultante es coincidente con el relacionado en la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024, en la que se reflejaba que según los términos del artículo 18 de la Orden de 30 de diciembre de 2024, se eleva a un importe de dieciocho millones seiscientos sesenta mil euros (18.660.000,00 €) de los cuales dieciocho millones cuatrocientos mil euros (18.400.000,00 €) serán imputados a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.750 y doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) serán imputados a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.741. Teniendo en cuenta los aplazamientos mencionados en el Anexo I de la presente orden, la distribución por anualidades es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 Euros	2026 Euros	2027 Euros	2028 Euros	2029 Euros	TOTAL Euros
28.09.463A.750	4.010.000 €	4.600.000 €	4.600.000 €	4.600.000 €	590.000 €	18.400.000 €
28.09.463A.741	65.000 €	65.000 €	65.000 €	65.000 €	-	260.000 €
Total	4.075.000 €	4.665.000 €	4.665.000 €	4.665.000 €	590.000 €	18.660.000 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde la publicación en la Web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, (www.ciencia.gob.es) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Diana Morant Ripoll



ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA EL APLAZAMIENTO SOLICITADO en base al art 13.1

Nº orden en la concesion	SOLICITUD	UNIVERSIDAD	ÁREA	MODALIDAD	ID Candidato Propuesto
4	BG24/00112	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FILOLOGIA Y FILOSOFIA	Senior	27315613P
5	BG24/00027	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	PSICOLOGIA	Senior	07992511B
7	BG24/00154	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ECONOMIA	Senior	24380014Z
23	BG24/00094	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	TECNOLOGIA QUIMICA	Senior	AAC724162
24	BG24/00114	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MATEMATICAS	Senior	ED8830924
30	BG24/00046	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	BIOMEDICINA	Senior	78212385B
32	BG24/00084	UNIVERSIDAD DE GRANADA	QUIMICA	Senior	46905585Y
35	BG24/00111	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	PSICOLOGIA	Senior	20488406Y
62	BG24/00115	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	BIOMEDICINA	Junior	48591388R
95	BG24/00076	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA	Junior	78906343J